



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO n° 049-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, treinta de marzo de dos mil dieciséis.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Memorándum N° 0242-2015-MPG/GM, el Gerente Municipal de esta Municipalidad remite a la Secretaría General, la documentación sustentatoria para la autorización del Concejo Municipal de la donación económica por S/. 1,500.00 nuevos soles para contribuir a la adquisición del terreno para el campo deportivo de la Comunidad de Capulí Bajo.

Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2016, se acordó por unanimidad autorizar la donación económica por S/. 1,500.00 nuevos soles para contribuir a la adquisición del terreno para el campo deportivo de la Comunidad de Capulí Bajo, con uso prioritario para la recreación de los alumnos del PRONOEI "Gotitas del Saber" de la referida comunidad; trámites registrales y arreglo del terreno; donación que será entregada a favor del señor Segundo Masabel Huacal, identificado con DNI 27570279, en su condición de Presidente de Rondas Campesinas de la referida comunidad. Encargándose a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el cumplimiento del citado Acuerdo.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación económica por S/. 1,500.00 nuevos soles para contribuir a la adquisición del terreno para el campo deportivo de la Comunidad de Capulí Bajo, con uso prioritario para la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



recreación de los alumnos del PRONOEI "Gotitas del Saber" de la referida comunidad; trámites registrales y arreglo del terreno.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la entrega de la donación autorizada sea realizada a favor del señor Segundo Masabel Huacal, identificado con DNI 27570279, en su condición de Presidente de Rondas Campesinas de la comunidad de Capuli Bajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a los interesados con el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Eddy León Benavides Rulz  
ALCALDE PROVINCIAL